



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO MILITANTE Y CONSEJERA NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLITICO. - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA.-----

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ. - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/7/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Patricia León López**, en contra de "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA RESUELVE LOS ACTOS DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-992/19 DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA MI DESTITUCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO MORENA A PESAR QUE FUI ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA, LO CUAL CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE NO DECIR DE LA FALTA DE CONGRUENCIA"... (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinticuatro de julio de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de julio de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil veinte**, constante de cinco hojas en pantalla, a través de **estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/7/2020.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA; ASÍ COMO MILITANTE Y CONSEJERA NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ.

**ACTO IMPUGNADO:** “RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA RESUELVE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: CNHJ-CAMP-992/19, DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ, QUE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA MI DESTITUCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y SE ME PRIVA DEL CARGO DE CONSEJERA ESTATAL DEL PARTIDO MORENA A PESAR QUE FUI ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA, LO CUAL CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE NO DECIR DE LA FALTA DE CONGRUENCIA”... (SIC)

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIO PROYECTISTA:** LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. -----**

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, la suscrita ciudadana Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor,



ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.- - - - -

**VISTOS:** - - - - -

- 1. Escrito signado por la ciudadana Licenciada Patricia León López, recibido a través del correo oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), el día veintitrés de julio del año en curso.- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se - - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acumula a los autos del presente expediente el escrito signado por la ciudadana Licenciada Patricia León; recepcionado el día veintitrés de julio del año en curso, a través del correo oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) proporcionado para tales efectos; en dicho escrito, solicita la promovente una audiencia de alegatos con el fin de realizar una breve exposición de las razones legales del contenido de su demanda.

**SEGUNDO.** La audiencia de alegatos que solicita la promovente, la ciudadana Licenciada Patricia León López, para la exposición breve de las razones legales del contenido de su demanda, no se encuentran reguladas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche o por alguna disposición normativa que regule el actuar de este Tribunal Electoral; sin embargo, en atención a lo establecido en los artículos 6, párrafos primero y segundo, 14, párrafo 2, y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; contienen la esencia del derecho humano de las personas a acudir a las instancias jurisdiccionales, para resolver sus controversias, así como también, la obligación



de las autoridades jurisdiccionales de garantizar los derechos de información y a la manifestación de ideas; con el fin de lograr el acercamiento del órgano jurisdiccional con las partes involucradas en el juicio, quienes pueden plantear de viva voz sus ideas e inquietudes respecto al procedimiento en el que son parte. - -

En base a lo anterior, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche consideró pertinente puntualizar dicha diligencia dentro del Reglamento Interior de éste Órgano Jurisdiccional; y es así que, se le ha dedicado un apartado denominado “**TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE AUDIENCIA DE ALEGATOS**”; a través del cual se establecen los elementos necesarios para su celebración. - - - -

En atención a lo anterior, éste Órgano Jurisdiccional Electoral Local estima que son posibles las prácticas de audiencias de alegatos, en los medios de impugnación de su competencia. - - - - -

**TERCERO. Confirmación de audiencia.** Es procedente la solicitud hecha por la promovente, en relación a la celebración de una audiencia de alegatos; misma que ha sido programada conforme a la agenda de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y las cargas de trabajo. - - - - -

Es por ello que, acorde a las disposiciones adoptadas por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche como medida para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad, se cita a la ciudadana Licenciada Patricia León López para que el día martes veintiocho de julio del año en curso, a las diez horas, comparezca a la diligencia de forma virtual, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrá acceder mediante la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1237580562> o con el ID de la reunión: 1237580562. - - - - -

De igual forma, cabe destacar que la Titular del Área de Informática tendrá la función de proporcionar soporte técnico especializado, garantizando que las herramientas digitales que se utilicen, brinden la seguridad informática necesaria para llevar a cabo la diligencia y resguardar la información de quienes intervienen en ella. - - - - -



En caso de que el día de la audiencia, la parte actora presente algún inconveniente para acceder a la plataforma, a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico: 9811858839 o al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) para brindarle el respectivo apoyo técnico. - -

**CUARTO. Duración de la audiencia.** En el desahogo de la mencionada audiencia, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y del personal que designen; asimismo, dicha audiencia tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.-----

**QUINTO. Intervenciones durante la audiencia.** En dicha audiencia, solamente se permitirá el uso de la palabra a la promovente o al representante legal que la acompañe.-----

Al concluir las intervenciones de los asistentes, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, realizarán las manifestaciones correspondientes.-----

**SEXTO. Valoración.** Para la resolución del medio de impugnación no se tomará en cuenta lo sucedido o manifestado en la audiencia de alegatos.-----

Esto es así, en virtud de que las audiencias de alegatos sirven como instrumento para que las y los juzgadores escuchen los puntos de vista de las partes; sin que su finalidad sea ampliar las demandas, aportar pruebas o mejorar los agravios. - -

**SÉPTIMO.** En virtud de lo anterior, notifíquese a la parte actora de la diligencia señalada anteriormente, a través del correo electrónico proporcionado por la promovente para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica.-----

**NOTIFÍQUESE** a las partes y demás interesados, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**TEEC/JDC/7/2020**

Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Maestra Juana Isela Cruz López,  
Secretaria General de Acuerdos Interina.

Con esta fecha, veinticuatro de julio de dos mil veinte, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

